

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2766/2015****AUTORIZA A LA SRTA. ALEJANDRA MONTALBA ZALAQUETT DE PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, LA INTERNACIÓN DE MAMÍFEROS EXÓTICOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN**

Santiago, 16/ 04/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha 19 de diciembre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de exhibición la Srta. Alejandra Montalba Zalaquett solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase a la Srta. Alejandra Montalba Zalaquett, RUT N° [REDACTED] de Parque Metropolitano de Santiago con domicilio en Pío Nono 450, Recoleta, Santiago, la internación de ejemplares de mamíferos exóticos para el Zoológico Parque Metropolitano, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de dos ejemplares de serval (*Leptailurus serval*) 1 macho y 1 hembra, al territorio nacional, para fines de exhibición, procedentes de República Checa, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en Avda. Pío Nono N°450, Santiago, Región Metropolitana.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, la interesada deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diproren.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
[REDACTED]	19/12/2014
[REDACTED]	08/04/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuaria Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[REDACTED]